



"FORMAR LIDERES RUIZTAGLinos PARA EL MUNDO DE HOY"

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE RETENCIÓN Y ABORDAJE DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE**

### **ARTICULO 1º: EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD**

El Colegio se define como una institución educativa y formadora, cuyo objetivo es formar personas de bien que sean capaces de desarrollarse integralmente a la luz de los valores del Liceo Ruiz Tagle declarados en su PEI.

Sin perder de vista de la realidad Ruiztaglina, en relación a ser un colegio mono genérico aún, Bajo el prisma de la escuela católica, el Colegio resguarda el derecho a la trayectoria educativa de los alumnos progenitores adolescentes, y como corolario, el derecho de permanecer en el establecimiento.

Lo anterior se fundamenta en los principios del Proyecto educativo, según la legislación vigente, al respecto la LGE indica: *"Art. 11. El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos"*.

### **ARTICULO 2º: AFECTIVIDAD Y SEXUALIDAD**

El Colegio promueve el auto cuidado en los alumnos. Para ello se desarrollan programas preventivos y de orientación sobre Afectividad y Sexualidad.

En estos programas se trabajan entre otros aspectos: la afectividad, cuerpo e identidad, sexualidad y autocuidado. Estos ejes se trabajan tanto en la hora de Orientación como de Consejo de Curso y se refuerzan en las asignaturas de Ciencias Naturales y Biología en concordancia con las bases curriculares.

### **ARTICULO 3º: CRITERIOS GENERALES ANTES ESTUDIANTE EMBARAZADA, MADRE Y PADRE ADOLESCENTE**

Los estudiantes en situación de embarazo, maternidad y/o paternidad adolescente deben informar su condición, junto a su apoderado, a su profesor jefe. Esta información debe quedar registrada en el libro de entrevistas con firma y Rut del apoderado.

- a. Al momento de informar, el apoderado presentará al colegio los certificados médicos correspondientes a la situación y etapa gestacional en la que se encuentra la alumna o madre del bebé, y de su salud en particular.
- b. Los estudiantes en estas condiciones serán tratados con respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- c. Tendrán derecho a continuar sus estudios en el Colegio con las mismas posibilidades que el resto de los estudiantes y de acuerdo con las condiciones definidas en la legislación vigente.
- d. Serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación con las exigencias conductuales.
- e. Tendrán derecho a participar en el Centro de Alumnos y en todo tipo de eventos, como en la ceremonia de graduación, celebraciones internas y/o actividades extraprogramáticas (siempre que se encuentren aptos física y psicológicamente).
- f. El Colegio otorgará apoyo y orientación a la alumna embarazada o madre y/o al alumno progenitor, a través del Profesor jefe, Orientadores, Convivencia Escolar y coordinaciones académicas.
- g. Se establecerán criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios. Las facilidades otorgadas serán evaluadas por el colegio en coherencia con el esfuerzo, responsabilidad y superación personal demostrada de acuerdo a los roles que le toca asumir como estudiante y madre/padre.
- h. La coordinación Académica del Ciclo, concordará con el estudiante un calendario flexible, brindándole el apoyo pedagógico necesario. Una vez finalizado el año escolar, el alumno será promovido de acuerdo a su rendimiento académico.
- i. No se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a los estudiantes en estado de embarazo, maternidad o paternidad por lo que podrán ser promovidos con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes. A la vez, las inasistencias que tengan como causa directa de situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, período de lactancia, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán válidas cuando se presente un Certificado Médico, Carnet de Salud, Tarjeta de Control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

#### **ARTICULO 4º: CONSIDERACIONES PARA LOS ADULTOS RESPONSABLES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD**

Tendrán permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona. Toda salida del establecimiento por parte de la alumna o alumno deberá ser registrada en Convivencia Escolar y recepción, así como también su regreso a éste, debiendo para esto estar la

autorización de su apoderado en el libro de salidas, con la excepción de problemas de salud, en donde se registrará la salida de la alumna o alumno en Convivencia Escolar sin la necesidad de la firma previa de su apoderado.

## **ARTICULO 5°: RESPECTO DEL PERÍODO DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD**

Cuando el hijo menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el Colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

## **ARTICULO 6°: RESPECTO DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE PATERNIDAD**

- a. El estudiante en situación de paternidad debe informar, junto a su apoderado, a su profesor jefe o al director de convivencia escolar. Esta información debe quedar registrada en el libro de entrevistas con firma y Rut del apoderado.
- b. Al momento de informar, el apoderado presentará al colegio los certificados médicos correspondientes a la situación y etapa gestacional en la que se encuentra la madre y de su salud en particular.
- c. El estudiante podrá solicitar permiso y adecuaciones horarias de entrada y salida de la jornada escolar, previa autorización del apoderado, cada vez que la salud y cuidado de la madre y / o del hijo lo requieran.
- d. Justificar las inasistencias por problemas de salud tanto de la madre como del bebé con certificados médicos.
- e. A través de certificado médico, el alumno con su apoderado debe informar al colegio la fecha de parto con el fin de programar las actividades académicas y la autorización para ausentarse.